



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 8 de mayo de 2024. Se informa, señora Juez, que el 12 de abril de 2024, la curadora ad litem designada contestó la demanda. El 15 de abril, se corrió traslado de la contestación, el cual venció sin manifestación alguna el 18 del mismo mes y año. El 23 de abril, el apoderado de la parte demandante presentó escrito efectuando algunas manifestaciones.

SÍRVASE PROVEER.

Diana Yazmín Cuervo Guzmán
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 8 de mayo de 2024

Referencia.	Declarativo – Pertenencia 25328408900120220010900
Demandante	Héctor Hernán Quintero Gelacio y Jorge Hernando Quintero Gelasio
Demandados	Custodio Torres y demás personas indeterminadas

Se verifica que en el expediente reposa lo siguiente:

1. Las fotografías por parte del interesado sobre la valla que se colocó en inmueble objeto del proceso (29 de septiembre de 2023);
2. La respuesta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca (28 de noviembre de 2023);
3. La respuesta por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas (10 de octubre de 2023);
4. La respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras (19 de diciembre de 2023);
5. La respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (6 de marzo de 2024);
6. El registro de la demanda en el Registro Único Nacional de Emplazados – Pertenencia (26 de octubre de 2023);
7. El Juzgado tiene conocimiento de la inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (17 de noviembre de 2023);



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. La doctora Luz Consuelo del Pilar Nassar Morales se posesionó como curadora ad litem dentro del proceso (4 de abril de 2024). Contestó la demanda en nombre de las personas indeterminadas, y de la misma se corrió el respectivo traslado, dentro del término o hubo ninguna manifestación alguna de la parte demandante, quien allegó escrito el 23 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho avizora que se cumplen con los requisitos que exige el artículo 375 del Código General del Proceso para fijar la audiencia inicial.

En consecuencia, se

DISPONE

Fijar fecha para llevar a cabo audiencia que trata el artículo 372 del Código General del proceso para el día 6 de junio de 2024, a partir de las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca



GP 059-1

SC780-1

Diana Yazmin Cuervo Guzman
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9699fb95a9f9560fc7e3b46eb85b20d2ad8d7497777dbb6124bb917b8929e50**

Documento generado en 08/05/2024 06:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>